

CIRC. N° 033

ANT.: ORD. N° 1475 (17.06.2016) de Ministro de Hacienda

MAT.: Comunica obligaciones derivadas de las normas del inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913 que regulan el Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo en las instituciones Públicas

TEMUCO, 07 JUL. 2016

DE : INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

A : FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
PLANTA, CONTRATA Y HONORARIOS
PRESENTE.

1. Conforme a lo señalado en documento del ANT., y conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913, en orden a que “Las superintendencias y los demás servicios y órganos públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estarán obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones”, se comunica a Ud., lo siguiente:
 - La Ley N° 19.913 crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) que tiene como misión prevenir e impedir la utilización del Sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena, para la comisión de los delitos de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT), para ello realiza inteligencia financiera, emite normativa, fiscaliza su cumplimiento y difunde información de carácter público con el fin de proteger al país y a su economía de las distorsiones que generan ambos delitos.
 - Mediante Ley N° 20.818, que modifica la Ley N° 19.913, y posterior instrucción del Ministerio de Hacienda según Oficio Circular N° 20 del 15.05.2015, este Gobierno Regional de La Araucanía, tiene la obligación de reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), sobre todas aquellas operaciones sospechosas, combatiendo con ello, la corrupción y previniendo la comisión de delitos tales como el cohecho, fraude al fisco y malversación de caudales públicos, entre otros, con lo que se refuerza el compromiso y la colaboración de los organismos públicos con los más altos estándares de transparencia y probidad en la administración del Estado.
 - En dicho marco, mediante Resolución Exenta N° 1741 de fecha 08/06/2015, se designa como Funcionario Responsable ante la Unidad de Análisis Financiero, a Don Jorge Rolando Avello Muñoz, de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional, quien deberá reportar las operaciones sospechosas a la UAF y coordinarse de manera permanente con la citada unidad, como asimismo

realizar el seguimiento de las labores preventivas de delitos financieros, lavado de activos y financiamiento del terrorismo que defina la institución.

- En web institucional (<http://www.gorearaucania.cl/>), bajo la denominación “UAF”, se encuentran disponibles para su conocimiento, los antecedentes referidos a la normativa, instrucciones y guías sobre Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo
2. Por consiguiente, mediante la presente comunicación, explico mi compromiso en dichas materias y de contribuir activamente con la participación en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo, en relación con las distintas obligaciones que involucra el proceso, su implementación y pleno funcionamiento.

Saluda atentamente a Uds.,



ANDRES JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AJV.RTA.JAM/

Distribución:

- Funcionarios Planta, Contrata y Honorarios
- Jorge R. Avello M.
- Partes